

Paso Carrasco, 01 de Julio de 2020

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo Abril de 2020 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ 30189.-

II) Que el Municipio por Resolución Nº 02/20 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento desde caja chica hasta el monto de \$ 5000 (pesos uruguayos cinco mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:

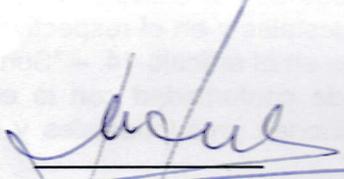
1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 30 de Junio de 2020.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Firmas corresponden a resolución 80/2020 acta nº 13


Firma Alcalde



Concejal
Florica Tedero



Concejal
GSAZ COSTA



Concejal
EDUARDO BUSOLLO.

Concejal